



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
EL BAGRE – ANTIOQUIA
Junio veinte (20) de dos mil veintitrés. (2023)

Asunto:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.
DEMANDANTE:	SANDRA MILENA ALVAREZ CANO.
DEMANDADO:	JOSE MANUEL ARDILA RUEDA
Radicado interno:	05250-31-84-001-2022-00078-00
Sustanciación	Nro. 172 de 2023.-

Vista la petición que antecede, presentada de consuno, en donde solicitan el aplazamiento de la audiencia programada para el día 21 de junio de 2023 a las 9:30 AM, toda vez que no les ha sido posible realizar el peritaje del producido de uno de los bienes inventariados por cuanto no se llevaron libros contables, que dicho peritaje lo realizarán de mutuo acuerdo y lo arrimarán al expediente, es por ello que se accede al aplazamiento de la audiencia y en su lugar se señalará nueva fecha sin que pueda haber otro aplazamiento salvo fuerza mayor o caso fortuito..

En consecuencia, como nueva fecha para continuar la audiencia del artículo 501 del CGP, se señala el **día 15 de agosto de 2023 a las 9:30 a.m.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Sergio Andres Mejia Henao
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7de62ef60284fb142ea7a18291fa015dc1fc31e9ffa1f5423f64b02ad62a3627**

Documento generado en 20/06/2023 10:19:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>